



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.asr

Expediente nº: 879/2023 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.

C/ Lomo la Plana, n.º 24 - Local 8

C.P. 35.019 - Las Palmas G.C.

Email: administracion@hermanostito.com

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2024-3063, de fecha 09 de mayo de 2024, por la que se le adjudica el contrato denominado **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución n.º. 2024-1074, de fecha 22 de febrero de 2024, por el que se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto del servicio denominado **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES”**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º. Mediante **Resolución de Alcaldía n.º. 2024-1363**, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato denominado **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES”**, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirán en la contratación, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.

2º. Con fecha 05 de marzo de 2024 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 21 de marzo de 2024.

3º. Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

4º. Por Resolución de Alcaldía número 2024-2474, de fecha 15 de abril de 2024, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación, cuyo resolutivo es del siguiente tenor:

“PRIMERO. Admitir a la licitación del contrato del servicio denominado **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. con C.I.F. B35418672.
- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U. con C.I.F. B35370469.
- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con C.I.F. A35069863.
- SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con C.I.F. B35032440.

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación de "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA - PRECIO UNITARIO OFERTADO				PUNTUACIÓN Cláusula 8.2 del PCAP
		ACTUACIONES ORDINARIAS	ACTUACIONES URGENTES	ACTUACIONES DE EMERGENCIA	DESCUENTO OFRECIDO	
1º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.	500,19 €/Tn	597,63 €/Tn.	689,50 €/Tn.	7,20%	100,00
2º	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	501,81 €/Tn	599,56 €/Tn	691,73 €/Tn	6,90 %	95,83
3º	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	507,74 €/Tn	606,65 €/Tn	699,91€/Tn	5,80 %	80,56
4º	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	509,36 €/Tn	608, 58 €/Tn	702.14 €/Tn	5.50%	76,39

TERCERO. Notificar y requerir a **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 14 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)

CUARTO. Realizados los trámites anteriores que, por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto."

5º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha 06 de mayo de 2024 en el que se hace constar que la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con C.I.F. B35370469 ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito **2024-S-RE-4279**, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica de Contratación que suscribe, con la conformidad del Jefe de Área y del Concejal Delegado de Contratación, eleva a la Alcaldía-Presidencia, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que a continuación se expresan.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3557 de 6 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

1) Admitir a la licitación del contrato del servicio denominado **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES"** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. con C.I.F. B35418672.
- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U. con C.I.F. B35370469.
- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con C.I.F. A35069863.
- SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con C.I.F. B35032440.

2) CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación de **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES"** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Número ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA - PRECIO UNITARIO OFERTADO				PUNTUACIÓN Cláusula 8.2 del PCAP
		ACTUACIONES ORDINARIAS	ACTUACIONES URGENTES	ACTUACIONES DE EMERGENCIA	DESCUENTO OFRECIDO	
1º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.	500,19 €/Tn	597,63 €/Tn.	689,50 €/Tn.	7,20%	100,00
2º	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	501,81 €/Tn	599,56 €/Tn	691,73 €/Tn	6,90 %	95,83
3º	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	507,74 €/Tn	606,65 €/Tn	699,91€/Tn	5,80 %	80,56
4º	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	509,36 €/Tn	608, 58 €/Tn	702.14 €/Tn	5.50%	76,39

SEGUNDO. Adjudicar el contrato denominado **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES"** a la empresa licitadora **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, provista del CIF: **B35370469**, con domicilio a estos efectos en C/ Lomo la Plana, nº. 24 - Local 8, C.P. 35.019 - Las Palmas GC, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por liquidaciones mensuales de los servicios realizados, debiendo contar aquellas con el visto bueno del responsable municipal del servicio designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del contrato:

3.2.1. Presupuesto Máximo de Gasto. - El presupuesto máximo de licitación anual asciende a **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (93.457,94 €)** más **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (6.542,06 €)**, correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que debe repercutir el licitador y el Ayuntamiento debe de soportar, al tipo general del 7%. Lo que supone una cantidad igual a **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) por anualidad.**

3.2.2.- Precio UNITARIO de aplicación: El precio unitario de cada uno de las unidades de actuación descritas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será el resultante de aplicar el Porcentaje de Baja **ÚNICO** del **SIETE COMA VEINTE POR CIENTO (7,20 %)** siendo el tipo impositivo aplicable en concepto de IGIC, el **7%**. De tal forma que, el precio unitario de cada actuación objeto de este contrato, sin IGIC, queda establecido en:

- Actuaciones Ordinarias: 500,19 € /Tn.
- Actuaciones Urgentes: 597,63 €/Tn.
- Actuaciones de emergencia: 689,50 €/Tn.

3.3.- Afectación Presupuestaria:

El presupuesto máximo de gasto está distribuido en las siguientes anualidades y presupuesto contables, en función de su ejecución material y; considerando la fecha previsible de inicio e día 01 de junio de 2024:

	Primera Anualidad		Segunda Anualidad (*)	
	(01/06/2024 al 31/05/2025)		(01/06/2025 al 31/05/2026)	
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
CUANTÍA	75.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €		100.000,00 €	
	200.000,00 €			

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

No obstante, el importe de presupuesto total establecido para una anualidad de este contrato (100.000,00 €, incluido IGIC) no reconocido en el presupuesto 2024, se trasladará al ejercicio 2025. A pesar de ello, si razones de funcionamiento de los servicios municipales, fuera necesario comprometer en el ejercicio 2024 una cantidad mayor de gasto a la prevista inicialmente, se procederá al reajuste de los importes anteriores por ejercicio económico presupuestario, y, hasta el importe máximo de gasto fijado de 100.000,00 €, incluido IGIC, por anualidad.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.4. - Revisión de precios.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. - Plazo inicial. - El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, a contar, dentro de los tres días siguientes a la formalización del mismo. A tal fin se suscribirá un Acta de Inicio del servicio, dentro del citado plazo.

El contrato finalizará una vez se alcance el límite máximo de gasto establecido por anualidad, sin posibilidad de ampliación y, ello, a pesar de no haber transcurrido el plazo temporal de un año, según cláusula 5 del PCAP.

4.2. - Prórroga del contrato: El plazo de vigencia para el contrato podrá ser prorrogado por un periodo anual más, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de DOS (2) AÑOS.

Un mes antes del término del periodo inicial, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la PRÓRROGA o bien dar por concluida la relación contractual, en caso omiso, se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual. La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación.

4.3. - De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.3 del PCAP, una vez expirada la relación contractual, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el servicio y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo y por un plazo no superior a **seis meses**.

QUINTO. Autorizar y Disponer que el gasto que comporta la presente adjudicación en el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación **1532.22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS** del vigente Presupuesto Municipal, a cuyo efecto consta documento de retención de crédito por importe de total de 75.000,00 € y número de operación **220240001754**.

SEXTO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente.

	Primera Anualidad		Segunda Anualidad (*)	
	(01/06/2024 al 31/05/2025)		(01/06/2025 al 31/05/2026)	
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
CUANTÍA	75.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL	100.000,00 €		100.000,00 €	
	200.000,00 €			

(*) En caso de ejercitar la prórroga.

SÉPTIMO: Designar para ejercer las funciones de responsable municipal del contrato a la Técnica Municipal, **D^a. Noelia C. Santana Santana**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 18 del PCAP.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

NOVENO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación por los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, sin que se haya presentado recurso especial en materia de contratación.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Lo que se les comunica, **en calidad de empresa adjudicataria** y, al mismo tiempo, **se cita a los representantes legales, para la firma del contrato** en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato no podrá formalizarse hasta tanto no transcurra **QUINCE DÍAS HÁBILES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Canarias, en fecha 28 de diciembre de 2015, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Las Palmas, que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, dentro del plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, 19/08/2014, DGFP)

MANUEL J. AFONSO HERNANDEZ

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

